



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por la C. Martha Laura González Maldonado, en su carácter de delegada especial de la “**ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SIERRA ALTA SEGUNDO SECTOR, A.C.**” para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por un periodo de 6-seis años; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, correspondiente a un área vial, con una superficie de 12.05 m<sup>2</sup>, en el Fraccionamiento Sierra Alta Segundo Sector, ubicada en el cruce de la Avenida Sierra Alta y calle Valle de Varas, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación de una caseta de vigilancia, con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

### R E S U L T A N D O S

**PRIMERO.** En fecha 23 de enero de 2013, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, la solicitud formal signada por la C. Martha Laura González Maldonado, en su carácter de delegada especial de la “**ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SIERRA ALTA SEGUNDO SECTOR, A.C.**”, mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la operación de una caseta de vigilancia con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector.

**SEGUNDO.** La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Solicitud formal signada por la delegada especial de la “**ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA SEGUNDO SECTOR, A.C.**”; mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la operación de una caseta de vigilancia con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector.
2. Acta constitutiva de la “**ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA SEGUNDO SECTOR, A.C.**” mediante la escritura pública número 9,171, de fecha 17 de Marzo del 2005, pasada ante la fe del licenciado José Javier Leal González, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 111, con ejercicio en esta Ciudad; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

número 680, volumen 44, libro 14, sección III, Asociaciones Civiles, de fecha 23 de mayo del 2005, acreditando de esta manera la personalidad jurídica de la solicitante, así como el carácter de los representantes legales de la misma los C.C. Claudia Isela Zavala Perales, Concepción Olga Moreno Vázquez y José Antonio Garduño López, con el carácter también de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de dicha Asociación.

3. Copia simple de las credenciales de elector a nombre de los C.C. Martha Laura González Maldonado, con número de folio 034366954, Claudia Isela Zavala Perales con número de folio 138853447, Concepción Olga Moreno Vázquez con número de folio 34195869, José Antonio Garduño López con número de folio 10652107 expedidas por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial de los representantes legales. Asimismo como comprobante de domicilio adjunta copia simple de recibo de servicio de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad con domicilio en Avenida Sierra Alta y Valle de Varas en el Fraccionamiento Sierra Alta, Segundo Sector, en este Municipio de Monterrey, con Registro Federal de Contribuyentes AVS050317CJO, a nombre de la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA SEGUNDO SECTOR, A.C.”**
4. Plano oficial del Fraccionamiento Sierra Alta, Segundo Sector debidamente inscrito bajo el Número 641, Volumen 174, Libro 102, Sección Fraccionamientos Mty, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha 17 de mayo del 2001, así como el Acuerdo Administrativo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, oficio número DFR0258/2000, desprendido del Expediente 118/2000; de fecha 13 de Diciembre del 2000, documentos mediante los cuales se acredita el carácter de área municipal de la porción de camellón objeto del presente, con la naturaleza del área vial pública.
5. Oficio número SVTM/DIV/22306/III/2013, emitido por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey, signado por el Director de dicha dependencia Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha 11 de marzo del 2013, mediante el cual otorga su visto bueno, en lo que respecta al comodato del área objeto del presente, sin embargo emite una serie de observaciones que el solicitante deberá respetar para el mantenimiento del comodato.
6. Oficio número 807/2013/DIFR/SEDUE, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, recibido por la Dirección de Patrimonio en fecha 11 de octubre del 2013, mediante el cual manifiesta que en lo que respecta a la materia de desarrollo urbano no tiene inconveniente en que se otorgue el comodato solicitado.



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

7. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos del artículo 26 inciso, c) Fracción X, así como los artículos 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

**CUARTO.** La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo a la solicitud planteada por la C. Martha Laura González Maldonado en su carácter de delegado especial de la “**ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA SEGUNDO SECTOR, A.C.**”, para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por un periodo de 6 años; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, correspondiente a una porción de área vial con una superficie de 12.05 m<sup>2</sup> que corresponde a un camellón central, en el Fraccionamiento Sierra Alta Segundo Sector, ubicada en el cruce de la Avenida Sierra Alta y la calle Valle de Varas, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación de una caseta de vigilancia con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector.

Es por lo que en este sentido y atendiendo lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer a este Ayuntamiento la Autorización para la Celebración del Contrato antes señalado; por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS**, con los representantes de la “**ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA SEGUNDO SECTOR, A.C.**”, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con naturaleza vial, con una superficie de 12.05 m<sup>2</sup>, camellón central en el Fraccionamiento Sierra Alta Segundo Sector, ubicada en el cruce de la Avenida Sierra Alta y la calle Valle de Varas, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con datos de registro bajo el número 641, volumen 174, libro 102, fraccionamientos Monterrey, de fecha 17 de mayo del 2001, para la operación de una caseta de vigilancia con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Un tramo en línea recta de 2.00 mts. A colindar con área vial de la calle Valle de Varas.

Al Este: Un tramo en línea recta de 6.00 mts. A colindar con la calle Valle de Varas

Al Sur: Un tramo en línea recta de 2.00 mts. A colindar con área vial de la calle Valle de Varas.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 6.06 mts. a colindar con la calle Valle de Varas.

**Superficie Total de 12.05 m<sup>2</sup>**

**SEGUNDO.** Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 6-seis años**, contados a partir de la suscripción del contrato aprobado en el presente dictamen a favor de la “**ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA SEGUNDO SECTOR, A.C.**”, respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen.

**TERCERO.** Derivado de las observaciones emitidas por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, mediante oficio SVTM/DIV/22306/III/2013, recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha 11 de marzo del 2013, se condiciona al comodatario a que durante la vigencia del contrato a celebrarse, respete y se apegue en todo momento a los Reglamentos en materia de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, en el entendido que de presentarse alguna violación de los mismos, imputable al comodatario, será razón suficiente para la



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

revocación del comodato aprobado.

**CUARTO.** Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la “**ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA SEGUNDO SECTOR, A.C.**”, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del Contrato Autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

**QUINTO.** Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

**Monterrey, Nuevo León, a 07 de Noviembre del 2013  
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSE CASTULO SALAS  
GUTIERREZ  
PRESIDENTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR ASael SEPULVEDA  
MARTINEZ  
SECRETARIO  
RÚBRICA**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE  
MARTINEZ  
VOCAL  
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA  
VOCAL  
RÚBRICA**